REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/AARB/M/FE/MRR/SSA/Idj

(Aprueba Convenio de Cooperación que indica). SANTA CRUZ, 24 de agosto del 2022.

VISTOS

El Memorándum N° 204 de fecha 23 de agosto del año 2022, enviado por el Director Secplan (S) de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N°14 de V. y U. de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los Barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- 2.- Que, El Certificado N° 285, la Sesión Ordinaria 33° de fecha 19 de mayo del año 2022, el Concejo Municipal acordó autorizar en virtud del artículo 65 letra j) inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, suscribir Convenio entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Sanfurgo.
- 3.-Que, la Resolución Exenta N° 559 de fecha 29 de julio del 2022, aprueba Convenio de Cooperación, Barrio Ramón Sanfurgo, Programa de Recuperación de Barrios, Comuna de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO Nº 2998

WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde

1.- Apruébese Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial don Oscar Alonso Muñoz Lara, RUT ambos domiciliados para estos efectos en Alameda N° 176, Comuna de Rancagua; el Servicio de Vivienda y Urbanización del Libertador General Bernardo OHIGGINS, en adelante SERVIU, representado por su Directora (S), doña Daniela Soledad Soto Villalón, ambos domiciliados para estos efectos en Brasil N° 912, comuna de Rancagua; y la Municipalidad de Santa Cruz", representada por su Alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publiquese en la página Web del Municipio.

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA

Secretario Municipal

c.c:

- -Dirección Secplan
- -Dirección de Finanzas
- -Transparencia
- -Archivo (1)